

INTRODUCCION

Muchos gobiernos nacionales –para no mencionar a todos– han carecido de una política de estado para la definición de la frontera, para la defensa de la soberanía, para el desarrollo de un proyecto nacional dentro de unos hitos bien definidos... y defendidos.

La situación fue aprovechada por astutos e inteligentes gobernantes de las naciones fronterizas –azuzados por las grandes potencias imperantes– para penetrar, poco a poco, en el territorio nacional.

Los problemas limítrofes de la mayoría de los países del continente americano tienen su origen en el convulsionado siglo pasado.

En la mayoría de los antiguos dominios españoles se repitieron circunstancias que impidieron que las nuevas naciones definieran, sin traumas, sus límites. Una errada política de fijación de hitos –vale decir demarcación basada en accidentes geográficos– y el descuido de la gran metrópolis de sus territorios de ultramar, generó toda suerte de problemas y dificultades. Es el legado que hoy arrastran Chile y Argentina, Ecuador y Colombia, Guatemala y Belice, El Salvador y Honduras, Perú y Ecuador, Colombia y Venezuela, Bolivia y Chile, entre otros. Poderosas potencias europeas fomentaron la usurpación de territorios porque el nuevo mundo ofrecía un amplísimo aspecto económico: tierra fértiles, minerales y mano de obra gratis.

Es así como Inglaterra, Holanda, Portugal y Francia llegaron a América para apropiarse de grandes extensiones de tierra, especialmente en el Este de Sudamérica. El Caribe y una porción de América Central, tampoco fueron excepciones en este proceso. Estos antecedentes históricos nos ayudan a comprender el porque Venezuela era un país que en 1810 –recién iniciada su vida republicana–, tenía una extensión de un millón 800 mil Kilómetros, 186 años después, su territorio está reducido a 916.000 Kilómetros cuadrados (se han perdido 914.000 Kilómetros cuadrados).

En esta historia de despojos, un punto bastante neurálgico es el de la frontera Este, la que bordea a Guyana. El despojo de 149 mil Kilómetros de territorio a Venezuela, por parte de la Gran Bretaña, se recuerda como uno de los episodios más vergonzosos y vejatorios de los derechos de un país independiente. Este proceso comenzó a mediados del siglo XVIII, cuando emisarios de la primera potencia del mundo para aquel entonces, la Gran Bretaña, comenzaron a penetrar sistemáticamente en territorio venezolano. Luego que se formularon una serie de reclamaciones por parte de Venezuela y por el decisivo apoyo de los Estados Unidos de América a nuestro país –obviando por razones más económicas y políticas que filantrópicas–, la potencia europea acepta negociar con Venezuela. Es así como en el mes de octubre de 1899 se constituye un Tribunal Arbitral, el cual iba a determinar la definitiva línea divisoria entre los Estados Unidos de Venezuela y la Colonia de Guyana Inglesa.

El Tribunal estaba conformado por dos estadounidenses, representaban a Venezuela, y un quinto árbitro surgido del consenso entre las partes involucradas. En ningún momento se reconoció el derecho de los venezolanos a discutir bilateralmente con una potencia mundial.

El 3 de octubre de 1899 el Tribunal arbitral, reunido en París, dictó el laudo: Venezuela fue despojado de 149 Kilómetros cuadrados de su territorio. La bondad colonial dejó a Venezuela la estratégica zona del Delta del Orinoco. Sólo eso. El gobierno de Venezuela protestó airadamente ese atropello pero sus reclamos no fueron escuchados. La Inglaterra victoriana de aquel entonces no permitía, bajo ningún concepto, que un país del tercer mundo aspirase a un territorio mayor del que, según ellos, le correspondería.

La controversia quedó congelada por Sesenta y Tres años, hasta 1962, cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores planteó, en el seno de las Naciones Unidas, una reclamación formal de los límites entre Venezuela

y el Reino Unido del Norte. La Guyana Británica, para aquel entonces colonia, fue consultada en relación con la reclamación.

Esto dio pie para que se firmara un tratado internacional, conocido como Acuerdo de Ginebra. El 17 de febrero de 1966 los dos países involucrados en la disputa territorial convinieron que la controversia debía ser resuelta de forma pacífica y práctica.

DOMINIO TERRITORIAL

Etimológicamente la palabra territorio proviene del vocablo Latín Terra, y representa la parte de la superficie terrestre sometida a la jurisdicción de un Estado, provincia, región, o municipio. También se define como la base geográfica de una Nación como comprendida dentro de sus fronteras, el espacio sometido a su imperio y el sujeto a su jurisdicción.

El territorio es el espacio donde se levanta y tiene asiento la comunidad del Estado, donde se arraiga el hombre con sus afecciones, con su idiosincrasia, el lugar donde desarrolla su vida y la de sus descendientes.

El territorio en su estado físico ocupa un espacio dentro del globo terráqueo y su ubicación geográfica se determina por latitudes y longitudes de sus fronteras. El territorio con sus costas, montañas, ríos, lagos, pantanos, clima, depresiones, recursos naturales, fronteras y otras peculiaridades, constituyen, en sí, una unidad.

Sin territorio no hay población; si no existe un espacio determinado sobre el cual se ejerza soberanía, existirían aglomeraciones de personas de carácter temporal que no podrían nunca catalogarse como verdaderos Estados.

El límite de este espacio físico perteneciente al Estado viene a constituir la línea divisoria entre Estados adyacentes, ya que las fronteras están constituidas por extensiones de territorio que separan a un Estado de otro.

Etimológicamente la palabra frontera nace de los frentes de guerra en sustitución de las marcas. El vocablo Frontera es usado por primera vez por el Rey Luis X de Francia, por las guarniciones que defendían el reino por las guarniciones de Flandes, usando para su delimitación la siembra de grandes árboles a todo lo largo de la frontera Francesa.

En la actualidad los Estados hacen trabajos conjuntos de geodesia para fijar los hitos fronterizos, los cuales nacen de las relaciones de poder y de las manifestaciones de voluntad de los Estados fronterizos.

Las limitaciones de Territorio o Fronteras pueden ser naturales o artificiales:

Las Fronteras Naturales son obra de la naturaleza como los ríos, cadena de montañas, etc.

Las Fronteras Artificiales son aquella creadas por el hombre expresamente colocadas para delimitar jurisdicciones distintas.

El dominio territorial es aquel dominio que ejerce el Estado en uso de su soberanía, sobre el espacio físico sobre el cual se encuentra establecido, delimitado por las fronteras políticas y comprende el suelo, el subsuelo, el mar, y el subsuelo marítimo, el espacio aéreo hasta el infinito, sobre los cuales el Estado ejerce sus atributos para la realización de sus fines esenciales.

NATURALEZA JURIDICA DEL DOMINIO TERRITORIAL

Muchos autores sostienen que el concepto de territorio puede ser definido como un elemento más del Estado . Para otros es un concepto que encuadra dentro del terreno del derecho privado, considerando el territorio desde un punto de vista estrictamente patrimonial; otros por el contrario lo ven como un elemento integrante del derecho político y en este caso lo consideran como parte esencial del concepto de soberanía.

Para los autores franceses Dogot, Carré De Malberg, el territorio es un límite para el ejercicio del poder estatal. Para los sostenedores de esta teoría expuesta primitivamente por Radnitzky en 1905 y sostenida después en la escuela alemana por Kelsen y Verdross, y en Francia por Scelle y Boorquin, el territorio es el espacio geográfico en el cual se aplica de una manera efectiva un determinado sistema de normas jurídicas.

Para Verdross esta competencia es real y territorial.

Es real cuando se trata de la facultad para un órgano de regular determinada materia por vía jurídica legislativa o administrativa.

Es territorial cuando hay que establecer igualmente en qué dominio puede ser creado este acto de órganos.

En la nueva dialéctica jurídica establecida por esta teoría el término competencia viene a ser sinónimo de lo que puede ser atributo y se presta para designar mejor las distintas situaciones por las que tiene que pasar el Estado en el ejercicio de sus funciones.

EL UTIS POSIDETIS IURE Y DE FACTO

Expresión latina que corresponde a un tipo de interdicto o medio de proteger al poseedor de buena fe hasta prueba en contrario de quien alegue mejor derecho. Por ello se emplea como una fórmula diplomática de convenios fundados en las posesiones territoriales actuales de los contrayentes.

El Utis Posidetis Iure, quiere decir: así como posees continuaras poseyendo o lo que es igual en la misma forma como los causantes anteriores venían poseyendo una cosa, la seguirán poseyendo los sucesores

Este principio constituye una regla política territorial Hispanoamericana que no fue aceptada por Estados Unidos ni Brasil, los cuales exigieron la posesión de hecho como fundamento del derecho territorial, es decir, el Utis Posidetis facti.

Esta expresión constituyen en el lenguaje diplomático y en los conflictos internacionales la manera en que las partes interesadas deben mantenerse en la situación territorial previa a las hostilidades o discusiones mientras se resuelva el caso.

El Principio del Utis Posidetis Iure, fue incorporado a las instituciones americanas para fijar los límites de las nuevas naciones según las viejas cédulas reales y en las leyes de Inglaterra. En virtud de esto nuevas naciones se formaron respetando la demarcación de los virreinatos y las capitánías generales.

La aplicación del Utis Posidetis Iure, no fue suficiente para el reconocimiento del territorio venezolano, debido a las carencias de títulos, por ello fue necesario celebrar algunos tratados con estados vecinos para fijar realmente las fronteras Venezolanas, basándose las mismas en conocimientos vagos e imprecisos por la carencia de buenos mapas o cartas geográficas, así como también la mala intención de nuestros vecinos. Todo este conjunto de imprecisiones nos llevó a una demarcación fronteriza, donde el dolo y la geofagia de otros, nos dejó un territorio mutilado, violando nuestro derecho, por lo cual nuestra constitución en el Título II Capítulo I en su Art. 10 nos dice: **El Territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.**, expresando con ello nuestra inconformidad con los tratados internacionales realizados y rechazando

aquellos que estén viciados de nulidad por no estar acordes con el derecho internacional ni con nuestro derecho.

ANTECEDENTES HISTORICOS

La Gran Colombia

El sueño de nuestro libertador Simón Bolívar de unir a los Estados Suramericanos en una gran República se vio realizado el 17 de diciembre de 1819, fecha en la cual el Congreso de Angostura, dicto la ley fundamental de la República de Colombia, que consagró jurídicamente la formación de una sola República formada por la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato del Nuevo Reino de Granada.

Al Crearse la República de Colombia, en la propia ley fundamental se convocó el congreso que debía promulgar la Constitución de un nuevo Estado. La Constitución de Angostura no podía ser ampliada hasta llegar a Colombia debido a que había sido grada para Venezuela por los representantes de las provincias Venezolanas. La nueva nación comprendía otros territorios, cuyos habitantes debían estar representados en la elaboración de la Carta Fundamental. Este Congreso Constituyente se instaló en Cúcuta el 6 de mayo de 1821.

El Congreso de Cúcuta ratificó la ley Fundamental de la República de Colombia. En este sentido, dictó el 12 de julio de 1821, la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia. Este promulgó el mismo año la Constitución de la República de Colombia. Los aspectos más importantes de esta Constitución son los siguientes:

- 1.– El territorio de la República quedó dividido en Departamentos, Provincias, Cantones y Parroquias, gobernados por Intendentes, Gobernadores y Alcaldes, respectivamente.
- 2.– Adoptó el Centralismo como régimen político.
- 3.– Dividió el Poder Público en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En la organización del gobierno había un presidente y un vicepresidente para toda la Gran Colombia. El territorio se dividía en los departamentos de Cundinamarca, Venezuela, Quito, y como capital Bogotá.

Bolívar era el Presidente, el General Francisco de Paula Santander era el vicepresidente y José Antonio Páez era el Jefe Civil y Militar del departamento de Venezuela.

La Disolución de la Gran Colombia:

La República de Colombia o Gran Colombia, creada por el congreso de Angostura y organizada constitucionalmente por el Congreso de Cúcuta, tuvo una existencia breve, se disolvió en el año de 1826. Colombia representa la realización del sueño bolivariano, pero al culminar el conflicto independentista, comenzó una crisis constitucional que culminó con la disolución de la misma. La separación de la Gran Colombia trajo como consecuencia la formación de tres estados diferentes como lo son Venezuela, Colombia y Ecuador, y el inicio de problemas fronterizos los cuales le han contado a nuestra nación miles de kilómetros de territorio por la avidez de nuestro vecino Colombia.

La creación de la Gran Colombia fue una consecuencia directa de las necesidades militares y políticas de la guerra. Había que formar un Estado mayor, formado por Venezuela y Granada para asegurar la victoria en la guerra contra la potencia Española. Este interés militar desplaza al interés político de las oligarquías venezolanas y neogranadinas, que siempre habían estado a favor del sistema Federal por ser el más conveniente a sus intereses regionales. Bolívar estuvo consciente de la necesidad de establecer un gobierno fuerte que correspondiera con las exigencias de la guerra; es por ello que siempre se opuso al federal, sistema

político que había fracasado en la primera época, y estableció un gobierno centralista para la conducción de la República.

Una vez terminada la guerra, la oligarquía tomó un nuevo respiro organizándose políticamente y trabajando en la implantación del federalismo. Para triunfar, la oligarquía debía luchar contra el centralismo y contra la jefatura del libertador el cual tenía la presidencia de la Gran Colombia y era el principal defensor del sistema central. Las acciones de los grupos separatistas en Venezuela, Quito y Cundinamarca estaban orientadas a conseguir dos objetivos fundamentales. La reforma de la Constitución de Cúcuta para establecer el Federalismo y derrocar al libertador de la jefatura del gobierno.

Para los años de 1822 el Libertador se encontraba al frente de las operaciones militares al sur de Colombia y Perú; luego conseguir la victoria en Ayacucho, Bolívar debe regresar a la capital de Colombia para tratar de controlar la crisis existente e impedir la disolución de República. En su ausencia se encontraban al frente del gobierno el General José Antonio Páez por el departamento de Venezuela, y Santander como vicepresidente de la República de Colombia; ambos unidos con los ideales separatistas encabezan el movimiento que condujo desmembramiento de la Gran Colombia.

La Cosiata:

En el año de 1826 tuvo lugar en Venezuela el movimiento separatista conocido con el nombre de La Cosiata, el cual se manifestó como una reacción al gobierno de Bogotá, contra el centralismo y contra el Libertador.

El General Páez es acusado ante el Congreso de la República por haber cometido actos arbitrarios contra la población al ordenar el allanamiento de los hogares para reclutar a los ciudadanos para la formación de ejércitos. El Senado suspende a Páez de sus funciones de Comandante General del Departamento de Venezuela, y le ordena comparecer ante la comisión nombrada al efecto, a responder por los cargos en su contra. Páez entregó el cargo; se negó a comparecer ante el Senado y tomó una actitud de abierto desacato a la autoridad nacional.

Las municipalidades de Valencia y Caracas tomaron la iniciativa y aprovecharon el incidente para promover la agitación y protestar por la orden de suspensión de Páez. A raíz de esto Páez asumió el gobierno de Venezuela y se comprometió a no obedecer órdenes del Gobierno Central de Bogotá.

Ya para el año de 1826 había la amenaza de una guerra civil. Bolívar se trasladó a Venezuela para buscar una solución directa. Ratificó a Páez como jefe Civil y Militar y otorgó una amnistía general. Ofreció convocar una convención nacional para que decidiera sobre el destino de la Gran Colombia.

En 1827 Bolívar regresó a Bogotá. La guerra civil se había evitado pero la idea de separación quedaba latente. Páez quedaba al mando del departamento de Venezuela.

La convención de Ocaña:

Esta se da el 2 de Abril de 1828, donde el Congreso Nacional de Colombia se reúne con el propósito de reformar la Constitución de Cúcuta. La convención se dividió en dos bandos centralistas y federalistas, ambos grupos buscan la reforma de la Constitución, pero cada uno buscando sus intereses. El enfrentamiento entre ambas tendencias inconciliables determinó el fracaso de la convención. Los bolivarianos sabiendo que eran minoría, abandonan la asamblea y proclaman la dictadura de El Libertador. Bolívar reconoce que la situación exige un gobierno fuerte, pero comprende que si acepta ser dictador sus enemigos tendrán mayor razón para oponerse a él. Bolívar asume el mando supremo de la República el 24 de junio de 1828.

El 23 de Noviembre de 1829 el gobernador de Carabobo reunió una Asamblea popular en Valencia. Esta aprobó por mayoría, la separación de Venezuela de la República de Colombia. Allí se acordó que Venezuela

no debía continuar unida a Nueva Granada y Quito debido a que las leyes que convienen a aquellos territorios no son a propósito para éste, enteramente distinto por sus costumbres, clima, producciones y por que en la gran extensión pierden la fuerza y energía de esta manera acaba el gran sueño de Bolívar nuestro Libertador.

Bases Políticas y Legales del Nacimiento de la República de Venezuela

En el año de 1830 se establece nuestra primera Constitución luego de la separación dela Gran Colombia, donde se establece un gobierno centro–federal, para tratar de buscar un punto de equilibrio entre las exigencias de los centralistas bolivarianos y los federalistas. El periodo constitucional se estableció en cuatro años y el presidente no podía ser reelecto para el período inmediato.

El Poder Legislativo estaba representado por el Congreso de la República el cual estaba formado por una cámara de representantes y una cámara de senadores. Los primeros eran elegidos por cuatro años y los segundos por períodos de dos años.

El Consejo de Gobierno constaba de tres despachos: Interior y Justicia, Hacienda y el de Guerra y Marina.

El sistema de gobierno era Republicano, representativo, alternativo y responsable. El gobierno lo ejercía la oligarquía conservadora.

La sociedad era clasista, constituida por una aristocracia agraria de terratenientes y latifundistas que explotaba la mano de obra esclava, campesina y la asalariada.

El General José Antonio Páez, ejercía el poder en Venezuela y promulgó el 13 de enero de 1830 el decreto donde se establecía las Asambleas Primarias que debían escoger a los electores provinciales, que se encargarían de elegir los diputados al congreso; el 6 de mayo de ese mismo año se instaló el congreso en la ciudad de Valencia.

Para ejercer la Presidencia provisional fue nombrado el General Páez y el Doctor Diego Bautista Urbaneja como vicepresidente. Se nombró a un consejo de gobierno para asesorar al ejecutivo y se designó una comisión de diputados para redactar un proyecto de constitución.

Páez llegó a pedir la expulsión del Libertador del territorio de Venezuela y del territorio de Colombiano. Cuando Bolívar abandona el poder para volver a Venezuela, el gobierno colombiano le participa esta decisión. Bolívar muere en Santa Marta en la Quinta de San Pedro de Alejandrino el 17 de diciembre de 1830.

El sistema político instaurado en Venezuela es el centro federal o mixto tratando de conseguir aquél que fuera el más idóneo a la situación político social que vivía Venezuela para aquella época. En cuanto a la división territorial se establecieron 11 provincias las cuales fueron: Apure, Barcelona, Barinas, Carabobo, Caracas, Coro, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita y Mérida.

En la designación de los símbolos patrios se decidió conservar provisionalmente con el escudo de Colombia con algunas modificaciones y se conservó la bandera Venezolana de 1811.

La separación de la Gran Colombia representa el inicio de los problemas limítrofes que Venezuela presenta hasta la actualidad, un conjunto de decisiones erradas que tuvieron como consecuencia la perdida de miles de Kilómetros de Territorio Venezolano.

La frontera con Colombia, se extiende en una longitud aproximada de 2.050 Km., partiendo desde Castilletes, en la península de la Guajira, hasta un poste colocado en la margen izquierda del río Guainía–Negro, frente ala isla de San José, cerca de la Piedra del Cocuy.

Al Constituirse Venezuela como República Independiente trató de precisar sus límites con Colombia y para tales efectos, en 1833, se nombró como representantes plenipotenciarios a Santos Michelena, comisionado por Venezuela y a Lino de Pombo por Colombia, para la fijación de las fronteras así como también la repartición de la deuda pública de la antigua Colombia entre los países que la integraban. Estos comisionados presentaron un acuerdo de amnistía, alianza, comercio, navegación y límites que fue aceptado por Colombia y rechazado por las Cámaras Legislativas Venezolanas en 1835, y definitivamente en 1840, dejándose sin resolver el problema de límites hasta la promulgación del Laudo Arbitral de Madrid en 1891

Este rechazo del Tratado Pombo–Michelena se debió a 26 objeciones de las Cámaras, entre las cuales cabe señalar:

Por la pérdida para Venezuela de 62 millas de costa desde Chichivacoa al Cabo de la Vela, hasta donde indudablemente se extendía la jurisdicción marítima de Venezuela en 1810.

Que en todo caso el territorio Guajiro podría dividirse en partes iguales, iniciando los límites desde punta de Gallina.

El territorio de San Faustino, situado en la parte oriental de los ríos Táchira y Pamplonita, perteneciente a la Capitanía General de Venezuela se entregaba en Colombia.

El 4 de mayo de 1840, el Tratado Pombo–Michelena es definitivamente rechazado.

El Tratado Pombo–Michelena históricamente ha sido el mas favorable para Venezuela, ya que por medio de dicho tratado Colombia no pretendió extender sus fronteras hasta el Orinoco, lo que significó para Venezuela que por la firma de nuevos tratados perdiera un territorio de 2.000 leguas cuadradas, mas el inconveniente de que un país extranjero compartiera con la Nación el derecho a navegación por tan importante río. Además en la Guajira los límites fueron modificados en forma mas desventajosa para Venezuela.

Además del Tratado Pombo–Michelena se plantearon otros tratados y negociaciones entre ambas Repúblicas con el fin de fijar una línea fronteriza que satisficiera las exigencias de las dos naciones entre los cuales se pueden nombrar el de Fermín Toro Acosta; el Guzman –Murillo Toro, y así hasta que ambos países deciden someter sus diferencias limítrofes al arbitraje internacional.

Laudo Arbitral Español de 1891

El 16 de Marzo de 1891, la Reina dicta su fallo arbitral, el cual es totalmente desfavorable a las aspiraciones venezolanas. La línea de este laudo no va a empezar, por el norte, ni siquiera en el Cabo de Chichivacoa, como lo establecía el Tratado Pombo–Michelena, sino en los Montes llamados lo Frailes, sitio este inexistente que luego se fija en Castilletes. Casi toda la península Guajira pasaba a manos Colombianas, y gracias a este laudo Colombia entraba a ser ribereño del Golfo de Venezuela.

Este Laudo es el inicio de un robo desmesurado del territorio venezolano lo cual le ha costado a los venezolanos grandes extensiones de terreno. No siempre se puede confiar en la imparcialidad de un tercero ni en la justicia a la hora de luchar por las fronteras de nuestro país, dolor que pesa en el interior de cada una de los venezolanos que nos vimos despojados de una manera impresionante y lamentable de una gran parte de nuestro territorio.

Luego del Laudo de 1891, las repúblicas de Venezuela y Colombia efectuaran una serie de tratados y negociaciones con el fin de resolver en parte las diferencias fronterizas. Cada país posee sus intereses especiales. Venezuela lucha por la reivindicación del territorio usurpado y Colombia necesita de la Navegación en el Golfo de Venezuela y en el río Orinoco para su desarrollo económico. Venezuela accede a hacerles esa concesión a cambio de cierta compensaciones territoriales que como era de esperarse nunca

fueron realizadas por el Estado colombiano.

Debido a las nuevas confrontaciones entre ambos países y la necesidad de resolver el problema limítrofe entre Venezuela y Colombia el 3 de noviembre de 1916, se decide por un nuevo arbitraje internacional ante un tercer país. Ese mismo año las partes firman una nueva Convención, mediante la cual designan al presidente de la Comisión de Helvética de Suiza para que decida sobre la demarcación fronteriza entre los dos países.

El Controversial Tratado de 1941

El 6 de Junio de 1941, el Doctor Jacinto Ramírez Rausseo, Presidente de la Cámara de Diputados de Venezuela, declara abierta la sesión correspondiente a ese día. El secretario de la cámara lee el proyecto de Ley aprobatoria del Tratado de Fronteras y Navegación de los ríos comunes entre Venezuela y Colombia.

Un conjunto de hombres que representaban la oposición a la ratificación de dicho Tratado, debido a la fuerza de sus argumentos y a la brillantez intelectual, va a obligar a los congresistas del gobierno a por lo menos demostrar que tenían conocimiento sobre la materia que pretendían aprobar. Tres largas discusiones serán necesarias para aprobar un proyecto que quería ser aprobado a la primera.

Problemas Limítrofes con el Golfo de Venezuela

Luego del Tratado de 1941 el Estado colombiano tiene nuevas aspiraciones sobre el territorio venezolano, esta vez sobre el Golfo de Venezuela. De acuerdo a las autoridades colombianas, les correspondía una parte del Golfo según el criterio de la línea media.

El Golfo venezolano posee una inmensa riqueza de yacimientos petrolíferos lo cual atrae a nuestros vecinos a batallar por la posesión de una parte del mismo. El problema de la delimitación de las áreas marinas y submarinas confronta en la práctica serias dificultades cuando estas áreas pertenecen a dos o más Estados.

En el año de 1954 La Asamblea General de las Naciones Unidas redactó un documento unitario de Derecho al Mar, el cual contiene la regulación internacional sobre la materia. De allí nació el proyecto de 1956, base de discusión de la Convención de Ginebra de 1958. Esta Convención se pronunció por la línea media cuando las costas de los Estados están opuestas una a otra o el principio de la equidistancia desde las líneas ribereñas respectivas de los Estados adyacentes, en el segundo caso.

Gran Bretaña–Venezuela

La Guayana Esequiba

Del Principio A 1899

El 2 de febrero de 1897, los gobiernos de Estados Unidos de Venezuela y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, firman un acuerdo, por el cual ambos países consienten en arreglar, amistosamente, el problema de límites entre Venezuela y la colonia, Guayana Británica. Para tal fin, sometieron la disputa a un Arbitraje. En ese mismo año, el Tribunal Arbitral quedó integrado por dos jueces norteamericanos: Melville Weston Fuller, Justicia Mayor, y David Josiah Brewer, Justicia de la Corte Suprema; dos jueces británicos: Charles Barón Russel of Killowen, Lord Justicia Mayor y Sir Richard Henn Collins, de la Corte Suprema de la Judicatura; y un quinto que sería elegido Presidente del Tribunal. Tal nombramiento recayó sobre Frederic de Martens, Consejero Privado y Miembro Permanente del Consejo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia.

El 3 de octubre de 1899, el Tribunal de Arbitraje sentenció la demarcación fronteriza entre Venezuela y la Colonia británica, en los siguientes términos:

"Principiando en la costa a la Punta Playa la línea de demarcación correrá por línea recta a la confluencia del Río Barima con el Río Mururuma, y continuará por el medio de la corriente de este río hasta su fuente, y de este punto a la unión del Río Haiowa con el Amacuro, y continuará por el medio de la corriente del Amacuro hasta su fuente en la Sierra Imataca y de allí al Suroeste por las cimas más altas del espolón de la Sierra Imataca hasta el punto más elevado de la cordillera principal de dicha Sierra Imataca en frente de la fuente del Barirna, y de allí seguirá la cima de dicha cordillera principal, al Sudeste, hasta la fuente del Acarabisi, y de este punto continuará por el medio de la corriente de este río hasta el Cuyuní, y de allí correrá por la orilla septentrional del río Cuyuni al Oeste hasta su confluencia en el Wenamu y de este punto seguirá el medio de la corriente del Wenamu hasta su fuente más occidental, y de este punto por línea recta a la cumbre del Monte Roraima, y del Monte Roraima a la fuente del Cotinga, y continuará por el medio de la corriente de este río hasta su unión con el Takutu, y seguirá el medio de la corriente del Takutu hasta su fuente y de este punto por línea recta al punto más occidental de la Sierra Akarai, y continuará por la cúspide de la Sierra Akarai hasta la fuente de Corentín llamado Río Cutari". Más adelante, la sentencia arbitral decide que: ...en tiempos de paz, los Ríos Amacuro y Barima quedarán abiertos a la navegación de los buques de comercio de todas las Naciones salvo todo justo reglamento y el pago de derecho de faro u otros análogos, a condición que los derechos exigidos por la República de Venezuela y por el Gobierno de la Colonia de la Guayana Británica con respecto del tránsito de buques por las partes de dichos ríos que respectivamente les pertenezcan, y fijen a la misma tasa para los buques de Venezuela y los de Gran Bretaña, la cual no excederá a la que se exija de cualquiera otra Nación".

Mediante esta sentencia, F. de Martens, Melville Weston Fuller, David J. Brewer, Russel of Killowen y R. Henn Collins, en una sentencia arbitral sin validez jurídica, como la va a considerar Venezuela por los vicios de que adoleció, usurpan a nuestro país 159.500 kilómetros cuadrados, extensión de nuestra Guayana Esequiba.

.– España en los inicios

Conocida la sentencia, nos introducimos de inmediato en el origen mismo del problema. En 1498, los territorios, hoy denominados "Guayana", son avistados por Cristóbal Colón, y en su tercer viaje, el 1º de agosto, llega al Delta del Orinoco. Un año después, Alonso de Ojeda, capitán español, inicia la conquista y ocupación de mil kilómetros de costa guayanesa, antes de llegar al golfo de Paria. Una segunda expedición del capitán Ojeda por la costa entre el Esequibo y el Orinoco, se lleva a cabo en 1502. Numerosas expediciones españolas se van a producir aun posterioridad, hasta que fundan un fuerte defensivo en la confluencia entre el río Cuyuní y el río Mazurini. Entre 1530 y 1531, el conquistador español Diego de Ordás, coloniza la costa entera de Guayana. Es decir, España no sólo descubre y explora sino que conquista y coloniza. En 1553, exploradores españoles suben por los ríos Esequibo, Cuyuní y Mazaruni. Entre 1560 y 1569, se producen más de veinte expediciones por el territorio Esequibo y todas de españoles.

.– La Colonización Del Esequibo

A partir de 1591 se acentúa la colonización del territorio Esequibo y tres años más tarde, España toma posesión de la Provincia de Guayana, hecho conocido a través de una serie de cartas descubiertas un año después. Pasados dos años, 2.000 colonos españoles se dirigían al territorio ocupado para proceder a la colonización.

.– La Presencia Holandesa

Los holandeses ocupan en 1623 la parte situada al este del río Esequibo y, desde allí, intentaron infructuosamente invadir el territorio situado al oeste. En todas las oportunidades fueron duramente repetidos por los españoles. Lo más cerca del territorio ocupado por España a que llegaron los holandeses fue hasta la confluencia de los ríos Cuyuní y Esequibo, en una isla denominada Kikoweral en donde levantaron un fuerte, cercano al fuerte de los españoles que se encontraba en la confluencia de los ríos Cuyuní y Mazaruni. Años

mas tarde, los holandeses ocuparon una pequeña zona en el río Pomarón y la costa, ocupación que tuvo escasa duración.

El Tratado De Münster

En 1648, se firma la Paz de Westfalia Los holandeses se independizan de España tras 67 años de confrontaciones. El 30 de enero de ese año, mediante el tratado de Münster, Artículo V, España reconoce las posesiones holandesas en Guayana, pero que no cubrían ninguna parte del territorio, hoy reclamado por Venezuela. Para la fecha de ese tratado, "España había descubierto y explorado la América; había descubierto, explorado, poseído y colonizado a Guayana; mantenido poder no disputado sobre el Orinoco y la envidiada región interna, cuya fabulosa riqueza habla sido causa de tantas expediciones extranjeras inútilmente emprendidas y de tanta sangre inútilmente derramada; la llave de lo interior estaba en sus manos únicamente; hacia la grande hoyo interior del Cuyuní–Mazaruni ella había impulsado sus caminos y extendido sus conquistas; y ella guardaba la entrada, la sola entrada a esa hoyo por las sabanas de suave ondulación del Orinoco: el Esequibo mismo ella lo habla colonizado, cultivado, fortificado...".

.– El Tratado De Utrecht

El 13 de julio de 1713, España y Gran Bretaña firman el Tratado de Utrecht, por el cual, la segunda se comprometía a respetar los territorios españoles ocupados en América.

.– Nuevos Intentos Holandeses

De 1700 a 1725, los holandeses sólo lograron tener unos pequeños puestos en Wacuco y el Pomarón, que fueron abandonados a los dos años de creados. Mantuvieron, empero, una colonia entre el Mazaruni y el Cuyuní a orillas del Esequibo, en su margen izquierda, pero no más allá. De 1754 a 1772, los holandeses tratan de establecer otros puestos en el río Cuyuni, pero son rechazados por los españoles. que habían ampliado la ocupación con infinidad de pueblos y aldeas, aparte de las numerosísimas misiones religiosas llegadas al territorio.

.– Un Tratado De Extradición

En 1791, España y Holanda firman un Tratado de Extradición. por el cual la primera reconoce como holandesas las colonias de Esequibo. Demerara, Berbice y Surinam, situadas todas al este del río Esequibo, es decir, no asiste reconocimiento de alguna parte del territorio, hoy reclamado.

.– Los Límites En Un Mapa De 1799

En 1799, el general Francisco de Miranda, publica el mapa de "Cruz Cano", impreso en Londres, bajo el patrocinio del gobierno británico. En él aparece el río Esequibo como línea divisoria entre el territorio español y las colonias holandesas mencionadas. Nuestros próceres están conscientes de los límites geográficos.

.– Holanda Cede Ante Gran Bretaña

En junio de 1803, Gran Bretaña ocupa la región situada entre los ríos Esequibo y Demerara y se mantiene allí hasta que el 13 de agosto de 1814, se firma el Tratado de Londres, por el que Holanda se ve obligada a ceder los establecimientos de Demerara, Esequibo y Berbice, aproximadamente unas 20.000 millas cuadradas, alrededor de 51.700 kilómetros cuadrados. Estos tres territorios cedidos, todos al este del río Esequibo. son fusionados bajo el nombre de "Guayana Británica" el 31 de julio de 1831.

.– Los Límites En Un Mapa De 1810

En 1810, se publica en Londres un mapa donde consta el territorio de la Guayana venezolana y el de la holandesa, teniendo como línea fronteriza el río Esequibo. El interés del mapa se centra en que fue editado "en una época cuando la Gran Bretaña no tenía oficialmente ninguna propiedad sobre estos territorios, y además, porque el mapa fue publicado en Londres. No había interés en extender los límites de la Guayana más allá del Esequibo, en donde realmente le correspondía a los Países Bajos".

.– Venezuela Se Independiza Y Protesta

El 5 de julio de 1811, las Provincias Unidas de Venezuela se independizan. En su primera Constitución, decretada en ese mismo año se establecen los límites en su artículo 5: "Los límites de los Estados Unidos de Venezuela son los mismos que el año de 1810 correspondían a la antigua Capitanía General de Venezuela". Delimitación que va a aparecer en posteriores Constituciones. En 1819, se incorporan a la Nueva Granada para formar la República de Colombia. Tres años después, se ve obligada a protestar las continuas invasiones de colonos ingleses a territorio venezolano. Desde su nacimiento, nuestro país está consciente de sus límites geográficos y de la necesidad de defenderlos.

El Ministro venezolano en Londres, doctor José Rafael Revenga, por instrucciones del Libertador Simón Bolívar, presentó la denuncia oficial a las autoridades británicas, en los siguientes términos:

"Los colonos de Demerara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que según los últimos tratados entre España y Holanda nos pertenece del lado del río Esequibo. Es absolutamente indispensable (termina diciendo el diplomático venezolano) que dichos colonos o se pongan bajo jurisdicción y obediencia de nuestras leyes, o se retiren a sus antiguas posesiones. Todo quedó dentro del ámbito de un incidente más.

.– Líneas Venezolanas Sin Reclamo Británico

En 1824, José Manuel Hurtado es nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, en reemplazo del doctor Rafael Revenga, con la especial misión de obtener el reconocimiento botánico. En la "Memoria acerca de los límites, territorio y comercio, ventas, población, etc., de la República de Colombia", el diplomático venezolano afirma:

"La República de Colombia, compuesta hoy en día de los pueblos conocidos antes bajo los nombres de Venezuela y Nueva Granada, está situada en el corazón de la zona tórrida en la América meridional. Este bello y rico país se extiende por la mar del norte, desde el río Esequibo o confines de la provincia de Guayana, hasta el río de las Culebras que la separa de Guatemala. Por la Mar del Sur, desde el Golfo Dulce, que está al Norte de la provincia de Veraguas en sus límites con Costa Rica, hasta la ensenada de Túmbez, lindante con las provincias del Perú. Desde Túmbez por un arco no bien determinado va al Amazonas más arriba de Jaén de Bracamoros, sigue por la orilla meridional de este río hasta Loreto; aquí se cambia a la del Norte, y en la embocadura del Iza separándose del Maraño se interna en el continente hasta los límites de lo que antes era Guayana Holandesa".

No hubo reparos británicos a la línea expresada. Gran Bretaña estaba más preocupada en continuar su lento, pero seguro avance al través del territorio venezolano. En 1825, Venezuela da a conocer a Gran Bretaña que la frontera con la Guayana Británica estaba situada en el río Esequibo. Tampoco, esta vez, hubo protesta inglesa. Ese mismo año, Venezuela y el Reino Unido firman un Tratado de Amistad. Lejos de aprovechar la coyuntura para intentar solucionar el incipiente problema limítrofe, el Gobierno de Bogotá está atento única y exclusivamente a los preparativos del Congreso de Panamá, que va a desarrollarse del 22 de junio al 15 de julio de 1826.

.– Reconocimiento De La Independencia De Venezuela Y La Capitanía General

Venezuela asume existencia separada en 1830. España reconoce su independencia el 30 de marzo de 1845. En

esta fecha firman un tratado, mediante el cual, la metrópoli reconocía que el territorio venezolano era el que tenía la Capitanía General en el año de 1810, incluyendo allí la Provincia de Guayana, que limitaba al este con el río Esequibo. Este reconocimiento territorial está acorde con la Constitución de 1811.

.– Aparece Schomburgk

En 1835, un joven naturalista prusiano, Robert H. Schomburgk, es enviado por el Gobierno inglés a explorar y delimitar las posesiones holandesas cedidas a los británicos por el Tratado de Londres de 1814. En esa fecha, 1835, se da a conocer la "Línea Schomburgk original" que incluía 4.920 kilómetros cuadrados de territorio venezolano.

.– Se Acentúa El Avance Ingles

En 1840, los ingleses impulsan la usurpación de parte de nuestra geografía patria. La nueva delimitación llegó a incluir "postes, mapas, monogramas, banderas, prácticamente como si fuera una ocupación". El 28 de noviembre, Venezuela recibe una notificación inglesa de que el señor R.H. Schomburgk había sido autorizado para demarcar los límites de la Colonia. Cuando Venezuela contestó que nada podía hacerse hasta que no se concluyera un tratado de límites, Gran Bretaña informó que Schomburgk llevaba ya bastante tiempo en aquellos menesteres. Es decir, erigiendo puntos para trazar la línea divisoria, aunque esta actividad reconoció Inglaterra era "preliminar" y sujeta a posteriores discusiones. La partida la había tomado Gran Bretaña, ya que había ordenado, unilateralmente Levantar "un mapa de la Guayana Británica conforme a los límites descritos por R. Schomburgk, acampanando a dicho mapa una memoria descriptiva minuciosa de los rasgos naturales que definen y constituyen los límites cuestionados; y que a los gobiernos de Brasil, Venezuela y Holanda se pasen copias de aquel mapa y memoria de la pretensión británica. Que entretanto se envíen comisionados ingleses a fijar linderos en el terreno, a fin de marcar con postes permanentes la línea fronteriza reclamada por Inglaterra".

Bien cierto es que Inglaterra, al contestar la protesta venezolana, había asegurado que todo estaba sujeto a posteriores discusiones pero, no obstante, la potencia marítima de aquel entonces determinaba ya cuál iba a ser la línea reclamada por allá. El 18 de noviembre de 1841, el Ministro Plenipotenciario venezolano en Londres, don Alejo Fortique, presenta en nombre de su Gobierno "una nueva y más enérgica protesta", pidiendo a Su Majestad británica, "en términos más enérgicos" que eliminara los postes colocados en territorio venezolano. Exigencia que se vuelve a repetir el 8 de diciembre y el 10 de enero de 1842. Por fin, el 31 de enero Gran Bretaña anunciaba su intención de remover los postes, cosa que en ningún momento cumplió.

. – Línea Schomburgk Extendida

Como ya hemos indicado en líneas anteriores, en 1840, los ingleses dan a conocer oficialmente una nueva línea, la conocida con el nombre, de "Schomburgk Extendida", que comenzaba en Punta Barima, en la desembocadura del Orinoco y descendiendo por los ríos Amacuro Cuyuni llegaba hasta el Roraima. Esta usurpación en el papel llega a 141.930 kilómetros cuadrados. El litigio fronterizo se inicia en esta fecha, pues en escasamente cinco años, los ingleses consideraron que su propiedad había alcanzado la cifra de 137.010 kilómetros cuadrados mas de territorio venezolano. Nuestra nación protesta nuevamente, sin resultado alguno.

. – Venezuela Insiste En Un Tratado De Limites

Venezuela no ceja de insistir en la necesidad de firmar un tratado de límites. Así lo expresa Fortique en comunicación diplomática del 23 de mayo de 1843, dirigida al Conde de Aberdeen, Secretario Principal de Estado y Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, petición que se repite el 26 de julio. El 31 de enero de 1844, el diplomático venezolano persevera en los planteamientos ordenados por el Gobierno y propone las bases para arreglo, anexando un mapa del territorio en que se establece la línea histórica. "No hay duda que el Esequibo es el río formado como al intento por la naturaleza –afirma don Alejo Fortique–; y pues nada o casi

nada ocupan hoy los colonos británicos entre él y el Orinoco estando sus plantaciones del otro lado, un arreglo sobre ésta llenaría el objeto".

Para esta fecha los resultados negativos para nuestro país se veían venir. La gran imperialista reconoce la necesidad de devolver a Venezuela la posesión exclusiva del Orinoco, pero a cambio exigía el control de gran parte del territorio al oeste del Esequibo, pretensión rechazada de plano por el Gobierno venezolano.

. – Los Límites Que Imponen Los Ingleses

La nueva delimitación fronteriza la proponen los ingleses en nota diplomática del 30 de marzo de 1844, redactada en los siguientes términos: "Persuadido, pues, de que el objeto más importante para los intereses de Venezuela es la posesión exclusiva del Orinoco –afirma el Conde de Aberdeen–, el Gobierno de Su Majestad está pronto a ceder a la República una parte de la costa suficiente para asegurarle el libre dominio de la boca de éste su río principal e impedir que esté al mando de una potencia extranjera. Con esta mira, y en la persuasión de que hace a Venezuela una concesión de la mayor importancia, el Gobierno de Su Majestad está dispuesto a prescindir de su derecho sobre el Amacuro como el límite occidental del territorio británico y a considerar la boca del río Guaima como término de la posesión de Su Majestad por el lado de la costa. Consentirá, además, que se fije el límite en el interior trazando una línea desde la boca del Moroco a punto en que se une el río Barama con el Guaima: de allí por el Barama, aguas arriba, hasta el Aunama, por el cual se ascenderá hasta el lugar en que este arroyo se acerca más al Acarabisi, bajando por dicho Acarabisi hasta su confluencia con el Cuyuni, seguirá por este último río aguas arriba hasta llegar a las tierras altas a inmediaciones del monte Roraima, en que se dividen las aguas que afluyen del Esequibo de las que corren hacia el río Branco". La propuesta inglesa no fue considerada.

. – Promoción Para Las Conversaciones

El 28 de octubre de 1845, el doctor Alejo Fortique fallece a los 48 años, es encontrado muerto en su casa. "La autopsia practicada reveló que la causa del fallecimiento había sido la rotura de un aneurisma en la arteria aorta". El organismo del patriota venezolano no pudo resistir la enorme tensión que representó lidiar con la potencia de aquella época. Gran Bretaña. Con su muerte los trámites relativos al reinicio de conversaciones se detienen.

En diciembre de 1876, Venezuela envía a Londres una delegación presidida por el doctor José María Rojas, con el encargo de promover nuevamente la cuestión de límites. Las conversaciones que se inician finalizan abruptamente unos meses después.

. – El Compromiso De 1850

El 18 de noviembre de 1850, Venezuela y Gran Bretaña firman un compromiso, mediante el cual el territorio disputado no podrá ser ocupado ni usurpado por ninguno de los dos países. Sin embargo, los ingleses haciendo caso omiso del acuerdo, continuaron avanzando, en detrimento de la geografía patria.

. – Gran Bretaña Altera Los Mapas

El prusiano Schomburgk muere en 1865. A partir de esta fecha todas las alteraciones a los mapas de la región son efectuadas por el propio Gobierno británico. Así, en 1877, aparece uno de esos mapas adulterados que incluía aproximadamente 167.830 kilómetros cuadrados de tierra venezolana. En junio de 1886, se ordenaba rectificar la frontera y destruir las copias anteriores de los mapas.

En este mismo mes, una carta del Ministerio de Colonias británica al Ministerio del Exterior de aquel país, decía: "Me temo que esta cuestión de la frontera con Venezuela está en un estado muy poco satisfactoria. El Ministerio de Colonias parece tener un mapa más o menos oficial que difiere ampliamente del mapa original

de Schomburgk, y ahora hemos oido privadamente que la línea de nuestra frontera que fue oficialmente presentada como nuestro ultimátum a Venezuela no puede ser garantizada en absoluto; pero el Ministerio de Colonias va a enviar un topógrafo con una escolta policial a fin de demarcar la frontera y además se va a enviar una escuadra británica para que patrulle frente al Orinoco".

. – Los ingleses no creen en el éxito

El abuso inglés es, pues, más que evidente. Pero el asunto no queda en este punto. Es tal la contradicción existente en el Gobierno inglés respecto a cuál es en definitiva la línea que separa a Venezuela y la Guayana Británica, que ni ellos mismos se sienten seguros de su triunfo. Este pesimismo se refleja en un memorando del Ministerio del Exterior inglés, de Sir E. Hertslet, del mes de agosto: "Yo diría que nosotros no podemos presentar el caso a arbitraje ni siquiera con pequeñas esperanzas de éxito, dadas las contradictorias líneas que hemos reclamado, presentadas en los mapas públicos ingleses. Además, el mapa publicado por el señor Stanford bajo los auspicios del Ministerio de Colonias con todos los signos de aprobación oficial, tenía una frontera aproximadamente igual a la del mapa presentado al Parlamento en 1840 y por tanto comprendía un territorio considerablemente menor del que reclamamos en 1880 o en 1883; además de esto, ha de considerarse que "el argumento basado en razones de estricto derecho no tiene salida alguna". Cuando llegó 1899, las razones de estricto derecho tuvieron que brillar por su ausencia en la decisión arbitral.

. – Uno De Los Mapas Decisivos

El naturalista y explorador español, Marcos Jiménez de la Espada, publica por primera vez en 1877, un mapa –uno de los que se envió al Tribunal Arbitral– que revela que los españoles habían tenido frecuente trato con 108 indios Araucas. El mapa lleva el título de "Mapa de los Ríos Amazonas, Esequibo o Dulce y Orinoco y de las Comarcas adyacentes". Este mapa demuestra el profundo conocimiento que los españoles tenían sobre toda la costa desde el Orinoco hasta el Corentin.

. – La línea "VISO"

En 1880, el Canciller venezolano, doctor Julián Viso, propone a los ingleses una nueva demarcación que no llega a surtir ningún efecto.

. – Alternativas Venezolanas Y Máxima Pretensión Británica

Se producen una serie interminable de notas por parte de ambos Gobiernos, fijando el territorio en unas millas más al este o al oeste, hasta que por fin, en 1879, un año antes de ser conocida la Línea "Viso", Gran Bretaña aceptó, entre las alternativas venezolanas: frontera de conveniencia, celebración de un tratado, o sometimiento del caso al Arbitraje, buscar una frontera de avenimiento que satisficiera los intereses de ambas naciones. Sin embargo, la línea inglesa propuesta satisfacía solamente 108 intereses británicos, al iniciar la frontera en un punto de la Boca del Orinoco, al oeste de Punta Barima, la cual pasaría por las altas tierras de Santa Marta al sur de Upata, en el Estado Bolívar.

Como Venezuela en 1844 había rechazado la "concesión" de Su Majestad británica de que nuestro país controlara la Boca del Orinoco, ahora 108 ingleses se resarcían al incluir en sus mapas más de 200.000 kilómetros cuadrados de territorio venezolano.

. – Líneas "Granville" Y "Rojas"

En 1881, Gran Bretaña propone la llamada Línea "Granville", que tenía como punto de partida una línea que comenzaría a 29 millas al este del río Barima, y Venezuela la Línea "Rojas", partiendo de una señal convencional situada a una milla de las bocas del Moroco. Esta línea no tomaba en cuenta el río Esequibo como frontera. Este hecho nos mueve a pensar que tuvieron que existir presiones de alguna índole por parte de

Gran Bretaña que movieron a Venezuela a presentar una demarcación que no fuera la del Esequibo.

.– Nuevamente Al Esequibo

En vista de que no hay forma de ponerse de acuerdo dadas las pretensiones insólitas de los ingleses, los cuales no tomaron en cuenta la Línea "Rojas" que abandonaba el río Esequibo como límite entre Venezuela y la Guayana Británica, nuestro país vuelve a reafirmar su derecho sobre toda la parte oeste del río Esequibo, a la par que ofrecía, de nuevo, un Arbitraje, posibilidad nuevamente rechazada por Gran Bretaña.

El Reino Unido, lógicamente, quería tomar posesión de la mayor cantidad de territorio para luego proceder a una solución arbitral.

.– Tomada Por Los Ingleses La Boca Del Orinoco

En 1884, Inglaterra toma, por la fuerza, la Boca del Orinoco. No obstante, fuera de esta ocupación ilegal, Gran Bretaña no tenía ninguna otra posesión efectiva al oeste del río Esequibo, como así lo demuestran los escritos de Mr. C. Barrington Brown, geólogo del Gobierno inglés, en 1875; los de Sir Clements R. Markham, publicados en abril de 1876; los de Mr. Thurn, leídos en la Real Sociedad Geográfica de Londres, en 1892; y los de Mr. Rodway, insertos en un manual editado en 1893.

.– Gran Bretaña: Limitar "De Una Vez"

Usurpado un nuevo pedazo de tierra patria, el Gobierno inglés se impacienta, siente deseos de limitar los territorios entre la Colonia y Venezuela. El 7 de junio de 1886, Su Majestad británica ordena a su Ministro Residente en Caracas, que informara a la Cancillería venezolana su disposición a "de una vez" delimitar la frontera con la Colonia. para ello proponía una línea divisoria cuyos límites se fijarían desde un punto "al este de la margen derecha del río Barima, y de allí será llevado al Sur por encima de la montaña o colina llamada en el mapa original de Schomburgk colina de Yariquita, al paralelo 8° de latitud septentrional; de allí al Oeste, a lo largo del mismo paralelo de latitud, hasta que corte la línea fronteriza propuesta por Schomburgk y asentada en el dicho mapa; siguiendo de allí el límite su curso al Acarabisi; por éste hasta su unión con el Cuyuni; de allí por la margen izquierda del río Cuyuni hasta su fuente; y de allí, en dirección del suroeste a la línea que propuso Schomburgk hasta el Esequibo y Corentin". Venezuela no tomó en consideración la demarcación propuesta.

.– Aparece Estados Unidos

El 12 de mayo de 1887, Venezuela denuncia la violación, por parte de Gran Bretaña, de la Doctrina Monroe, por las continuas invasiones al territorio venezolano. La denuncia se hace a pesar de que tres años antes el Gobierno estadounidense había manifestado que no consideraba procedente la aplicación de la Doctrina a un caso como el de Venezuela.

Indudablemente que hay una clara contradicción entre el texto de la Doctrina y la decisión norteamericana de no ponerla en práctica contra Inglaterra. Los Estados Unidos no obtenían ningún provecho económico o territorial de intervenir en la disputa entre la poderosa Inglaterra y la débil Venezuela.

En la recopilación documental realizada por los espartos venezolanos en la cuestión limítrofe con la Gran Bretaña, se encuentran el relato de Augusto L. Mason sobre una conversación que tuvo con el Presidente Benjamín Harrison en Nueva York en noviembre de 1899, y donde corrobora la anterior afirmación: "También es cierto que los Estados Unidos de América se contaban entre las grandes potencias –afirma Mr. Masón–, pero no tenían intereses materiales en juego. No estaba involucrada parte alguna del territorio o de las fronteras de los Estados Unidos. El asunto era del exclusivo interés práctico de Venezuela".

–Concesiones En El Territorio Usurpado

Las intenciones británicas se muestran muy a las claras con la orden impartida en 1887 al Gobernador de la Colonia, por la cual tenía "licencia para otorgar, cuando lo creyere prudente, concesiones de explotación de oro en el área venezolana, pero considerada ya por los ingleses como de su exclusiva propiedad, y a pesar de que la zona en cuestión estaba en litigio para ser solucionado en un tribunal arbitral.

. – Bases Británicas Para El Arbitraje Y El "Obsequio" De La Isla De Patos

Delimitado arbitrariamente lo que los ingleses consideraban como territorio de la Colonia, como hemos visto a través de los mapas sucesivos, pasan a dictar las pautas para el arbitraje. El 20 de julio de 1886, el Gobierno venezolano recibe las siguientes bases a tomar en cuenta para las negociaciones: la boca del río Guaima será "posesión" inglesa y el Orinoco sería enteramente libre al comercio y la navegación. Se adelantaban, pues, a la posible sentencia de los árbitros que irían a estudiar más tarde, el problema limítrofe.

Para "consuelo" de Venezuela, los ingleses considerarían, en esas negociaciones, la cesión a nuestro país de la isla de Patos.

Las bases presentadas son enfáticamente rechazadas por Venezuela en notas diplomáticas del 28 y 29 de julio, haciéndoles ver las numerosas violaciones al territorio venezolano y que la Constitución Nacional prohibía la enajenación del territorio.

. – Ahora Es Gran Bretaña La Que Reclama

La presión inglesa continúa con la publicación en la Gaceta de Londres, del 21 de octubre, de un aviso del Ministerio de las Colonias por el que se hacía saber que había llegado a conocimiento del Gobierno británico, que concesiones de terreno dentro del territorio reclamado por los ingleses como parte de la Colonia Guayana Británica, habían sido otorgadas o se trataban de otorgar, por o en nombre del gobierno de Venezuela y, que por tanto, tales concesiones en dichos territorios no serían reconocidas por Gran Bretaña y toda aquella persona que aceptara las concesiones sería tratada como infractor de las leyes de la Colonia.

Esta denuncia no tuvo mayor repercusión, pero mostraba la firme decisión de los ingleses de presionar hasta el máximo a Venezuela.

. – Comisarios Ingleses En Territorio Venezolano

Al no cesar las violaciones territoriales por parte de los colonos ingleses de la Guayana Británica, Venezuela decide enviar varios emisarios al Amacuro, Barima, Guaima y Georgetown, para advertir a los colonos que estaban en territorio venezolano.

Llegados al lugar, los comisionados venezolanos descubren, no sin sorpresa, que Gran Bretaña había nombrado "Comisarios Rurales" y que éstos actuaban en las márgenes del río Amacuro. Tal descubrimiento es denunciado el 26 de enero de 1887 y la denuncia es acompañada de una advertencia, que de no evadirse de inmediato la zona ocupada, se romperían las relaciones diplomáticas.

. – Ruptura De Los Vínculos Diplomáticos

Al no ser retirados los "Comisarios Rurales" enviados al Amacuro por los ingleses, el Presidente de Venezuela, general Antonio Guzmán Blanco, ordena el 20 de febrero de 1887, romper las relaciones diplomáticas con el coloso británico.

Valiente decisión la de un país conmovido políticamente en el plano interno. Aún más relevante cuanto que iba dirigida contra la más grande potencia del mundo. Entre las razones alegadas por Venezuela para el rompimiento diplomático, caven destacarse las siguientes:

- a) Negativa británica a reparar 108 agravios;
- b) Continuas y reiteradas violaciones al territorio venezolano;
- c) Actitud inglesa de decidir ella sola sobre cuestiones que competían a ambas naciones;

Por declararse condeño del Orinoco y apoderarse del

caño Barima;

- e) Negativa británica en aplicar el arbitraje adoptado en 1827 y 1871 para solucionar cuestiones de límites con los Estados Unidos;
- f) Violación del Acuerdo del 18–11–1850 que garantizaba la extensión del territorio disputado (41);
- g) Oposición británica al establecimiento de un faro en Punta Barima por parte de Venezuela;
- h) Incisos e ilegales avances desde el Esequibo al Pomarón, al Moroco, al Guaima, al Barima y al Amacuro; e
- i) Por haber Gran Bretaña "vulnerados los derechos de la soberanía e independencia de Venezuela, privándola de la más santa e inviolable de las propiedades de una nación, a saber, la de su territorio".

.– Nuevas Alteraciones De Los Mapas De Schomburgk

El Gobierno británico publica en 1887, el mapa conocido con el nombre de "Hebert", compuesto en 1842, con una Línea Schomburgk alterada, olvidando que en mapas anteriores: del memorándum del Foreing Office de 1857; del memorándum de C. Chalmers, "Crown Surveyor of the Colony", de 1867; el de Schomburgk–Walker, de 1872; el de Brown, de 1875; y el de Stanford, de 1875, reconocían como territorio venezolano, sin disputa, todo el alto Barima y todo el Cuyuni desde sus fuentes hasta la desembocadura del Otomag.

.– Ocupada Punta Barima Por Los Ingleses

Los británicos, colonos de la Guayana Británica, no se detienen ante nada. El 2 de julio de 1888, ocupan Punta Barima. La ocupación fue el resultado del reconocimiento de la importancia política, militar y comercial de Punta Barima, como se demuestra por las opiniones, entre otras, de Humboldt, de un oficial británico y del propio Schomburgk, y va a ser el preludio del terreno que los ingleses van a reclamar en el Tribunal de Arbitraje.

.– Nuevas Posiciones Para El Arbitraje:

1.–Arreglo, pero con los títulos ingleses.

A pesar de los vínculos diplomáticos, continúan los trámites para la firma de un Tratado de Arbitraje. En 1890, Gran Bretaña da a conocer que estaba dispuesta a evacuar los territorios ocupados y someter el litigio a un Arbitraje, pero que no aceptaría ningún arreglo que no admitiera los títulos ingleses sobre el territorio que ellos consideraban de su propiedad. Es decir, que de escoger el arbitraje Venezuela tendría que ceñirse a las

reglas del juego británico.

Venezuela no consideró tales proposiciones.

2.- Arreglo, pero con los títulos venezolanos

El 13 de febrero, Venezuela acepta el Arbitraje, pero en él debería incluirse el territorio desde el río Esequibo, lo cual recibió la negativa inglesa.

3.- Arreglo venezolano con restablecimiento de las relaciones Diplomáticas

En junio, Venezuela presenta otra alternativa: reconocimiento por ambas naciones de la región disputada y someter a Arbitraje toda diferencia en cuanto a la línea limítrofe. Alternativa que es rechazada por Gran Bretaña.

Empero, el 26 de mayo de 1893, nuestro país insiste en su rechazada tesis, pero ahora con el agregado de que se reiniciarían los vínculos diplomáticos.

De nuevo, Gran Bretaña rechaza la proposición. Ahora bien, no sólo rechazan las alternativas venezolanas, sino que anuncian su intención de ocupar el Alto Barima y la región del Noroeste; justificando tan absurda pretensión en que ello era necesario estratégicamente para defender la Guayana Británica

Indudablemente que la estrategia inglesa no era la aludida por ellos, sino que estando cerca del proceso de arbitraje, la mejor táctica era exigir y ocupar el máximo de territorio para que se les concediera arbitralmente lo que ellos en realidad querían.

.– Venezuela Solicita Mediadores E Inicia Una Campaña Internacional

Ante las reiteradas negativas a iniciar conversaciones para firmar un acuerdo que solucionara la controversia por medio del arbitraje, Venezuela inicia una campaña internacional en búsqueda de apoyo a su reclamación. Es así como, en 1892, nuestro país solicita a Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua y Perú, que se dirigieran al Gobierno inglés solicitándole aceptase el Arbitraje pedido insistentemente por Venezuela.

Todos los países mencionados contestaron afirmativamente aceptando el encargo, pero el recuento histórico-documental no ha dicho hasta qué punto esta mediación sirvió de algo. Sin embargo, lo más importante fue el hecho de que Venezuela encontró la receptividad necesaria entre sus hermanos latinoamericanos.

Un año más tarde, 1893, el Presidente de la República; Joaquín Crespo, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que "popularizara" en el exterior, los títulos soberanos del país sobre el territorio usurpado por Gran Bretaña, cuyo desconocimiento produciría "grave conflicto o alejamiento de simpatías o indiferencia general" hacia Venezuela. En ese mismo año se da a conocer la "Línea Inglesa Caprichosa de Arbitraje del Lord Rosebery".

.– La Invasión Del Cuyuni Y Actividades De Espionaje De Dos Norteamericanos

En 1894, los ingleses ocupan la margen derecha del río Cuyuní. De inmediato, el general Domingo A. Sifontes, Comisario Nacional de Fronteras de Venezuela, envía a colonos venezolanos al Alto Cuyuní y al Acarabisi, para demostrar que los invasores estaban en territorio de Venezuela y, en comunicación al Ministerio de Relaciones Interiores, dice:

"Venezuela no ha reconocido la ocupación de la margen derecha del Cuyuni. ha protestado contra ella; por consiguiente, no aceptándola, no hay motivo para privarse de hacer uso de dicha margen para todo lo que juzgue conveniente. Es el caso, que en la ribera derecha hay abundancia de palmas, que pueden ser utilizadas para techos de casas por fabricar, cosa que del lado izquierdo escasea, en la cercanía de nuestra Estación. Llegado el caso de necesitarlas es probable que los ingleses pretenderán que se les pida permiso para usar de ellas; y como eso sólo implicaría reconocimiento tácito de un derecho que pública y solemnemente se les ha negado, yo jamás lo haré. Pero, ¿debemos conformarnos a carecer de lo que necesitamos y nos pertenece? Los ingleses por la fuerza no podrían impedirlo, antes lo hemos hecho nosotros contra ellos. ¿Es que debemos abandonarles el puesto porque pacíficamente hayan tenido la voluntad de ocuparlo? Sería una mengua Es nuestro, venezolanos la ocupaban antes que ellos, y no hay razón para que no siga siéndolo. No cree usted que ya frente a la desembocadura del Yuruán, y mejor aún, en el Coroco, donde antes había gente nuestra con labranzas y casas que los ingleses han hecho destruir, podrían acometerse, particularmente, iguales labores y fábricas, por personas que al efecto se podrían hacer ir allá auxiliados con recursos que pudiéramos suministrarles, y apoyados del mismo modo por la fuerza, si la fuerza intentara emplear la Usurpación para impedirlo. Quizás me equivoque, pero creo que eso podría darnos buen resultado. Si no hoy, podemos aplazar su ejecución para cuando las circunstancias lo indiquen".

La patriótica comunicación del general Sifontes nos revela que para aquella época, ya se pensaba en enviar agricultores a la zona en litigio para poblar el territorio y enfrentarse a los colonos invasores británicos, apoyados, si era necesario, en la fuerza de las armas.

La contestación del Ministro del Interior, de fecha 8–6–1894, al general Domingo A. Sifontes, fue de total y absoluto apoyo a la tesis del Comisario Nacional de Fronteras.

1. La presencia de los dos norteamericanos:

La invasión del Cuyuní se llevó a cabo con ayuda de dos norteamericanos, como así lo da a entender la comunicación del 14 de octubre, del general Sifontes al Ministro del Interior, en donde le informa que le había dado permiso a dos estadounidenses para que realizaran investigaciones en las márgenes de 108 ríos Yuruán y Yuruary, pero "sospechando la mala fe de su proceder" los sometió a vigilancia y descubrió cómo en la madrugada bajaban a la zona del Cuyuni invadida por los colonos ingleses. Esos individuos se refiere a los norteamericanos estaban, indudablemente, en comunicación con los ingleses, y lo comprueba el haber manifestado en sus declaraciones que éstos les habían ofrecido su protección.

.– Varias Publicaciones Censuradas

En 1894, en Gran Bretaña aparecen dos atlas en los cuales se menoscaba el derecho venezolano sobre el territorio usurpado. Son ellos el "The Library Atlas of Modern Geography", de D. Appleton and Co., y el "Enlarged Business Atlas and Shippers Guide", de Rand McNally and Co.

La única respuesta de los editores de los atlas fue la del señor Appleton, quien en comunicación dirigida al Gobierno venezolano, de fecha 16 de junio, alegó que la equivocación en cuanto a la delimitación del territorio venezolano debió ser del copista. A pesar de la explicación de los editores ingleses la prohibición continuó en vigencia.

.– Posición de Los EE.UU.

En diciembre de 1895, el presidente estadounidense, Grover Cleveland, luego de la solicitud de buenos oficios (1876) y la denuncia de la violación de la Doctrina Monroe (1887) que hiciera Venezuela, se queja de que "los llamamientos hechos en el sentido de magnanimidad y de justicia de una de las grandes potencias mundiales, en lo tocante a sus relaciones con otro país pequeño y comparativamente débil, no hayan producido mejores resultados. Después de haber trabajado lentamente por muchos años tratando de convencer a la Gran Bretaña

de que accediese a someter tal disputa a arbitraje imparcial, convencidos finalmente de que rehusa hacerlo así, no nos resta sino aceptar tal situación y encararla tal como se presenta". Y concluía el presidente norteamericano: "constituirá el deber de los Estados Unidos, resistir por todos los medios a su alcance... La apropiación por parte de Gran Bretaña de cualesquiera territorios o el ejercicio de jurisdicción gubernamental sobre territorio alguno que... pertenezca de derecho a Venezuela".

En este mismo discurso el Primer Mandatario norteamericano solicitaba al Congreso de su país, la integración de una comisión investigadora de los límites entre Venezuela y la Colonia británicas.

Conocida la existencia de dichos atlas, el Ministerio de Relaciones Interiores de Venezuela prohibió su difusión, según consta en la Gaceta Oficial No. 6120, que publica la Resolución del 23 de mayo de 1894.

La Comisión de los Estados Unidos quedó integrada por David J. Brewer, Juez Asociado a la Corte Suprema, quien se convertiría, posteriormente, en uno de los cinco jueces del Tribunal Arbitral creado por el Tratado de Arbitraje de 1897; Richard L. Albey, Presidente de la Corte de Apelaciones del Distrito Columbia, experto hispanista; doctor D.C. Gilman, Presidente de la Universidad John's Hopkins; el doctor Andrew W. White, de la Universidad de Cornell; el hispanista y experto en Derecho Latinoamericano, Severo Mallet-Prevost, como Secretario de la Comisión, y el abogado F.R. Condert.

. – La Comisión Investigadora Venezolana

Venezuela, por su parte, escogió al abogado norteamericano William L. Scroggs, para que en su país estudiara el difiriendo. Y el 10 de enero de 1896, nombraba una Delegación que se dedicaría a examinar y clasificar la documentación que, más tarde, iría al Tribunal de Arbitraje. La Comisión quedó integrada por el doctor Rafael Seijas, como presidente de la misma; por los doctores Laureano Villanueva, Julián Viso, Marco Antonio Saluzzo y el Oficial Mayor Heraclio Martín de la Guardia.

. – Firma Del Tratado De Arbitraje, Presiones Norteamericanas Y Restablecimiento De Relaciones Diplomáticas Con Gran Bretaña

Por fin, y no queriendo Gran Bretaña que dos comisiones, la venezolana y la norteamericana, estuvieran estudiando libremente la controversia de límites, accede a iniciar, en febrero de 1896, las negociaciones para la firma de un tratado de arbitraje que sentenciaría sobre todo el territorio en litigio.

Estas negociaciones se llevaron a cabo entre el Gobierno británico y el Secretario de Estado estadounidense, Richard Olney. Sin participación venezolanas. Más aún, cuando llegó el momento de la firma del Tratado, el propio Olney, en carta confidencial de fecha 29 de octubre, dirigida a Julián Pauncefote, Embajador acreditado en Washington, le aconsejaba que convirtiera en letra muerta al "Acuerdo de 1850", pues de lo contrario "si se intenta interpretarlo, esto nos envolvería en un prolongado debate que pospondría indefinidamente la obtención del fin que ahora tenemos en mente".

Lo que tenían en mente los británicos eran los miles de kilómetros cuadrados de la Guayana Esequiba; al pluralizar el Secretario de Estado norteamericano, se mostró partidario y defensor de las argucias británicas.

Sin embargo, dos años más tarde, Olney muestra su doble cara al escribir al abogado principal por Venezuela, Benjamín Harrison, en donde le aseguraba que "consideramos legalmente imposible que pudiera haber posesión adversa o prescripción alguna en contra del Acuerdo de 1850, una posición en la cual nos pareció que el Gobierno británico se comprometió en forma totalmente pública y enfática".

Las conversaciones concluyen con la firma del Tratado el 2 de febrero de 1897, acto que se lleva a cabo en la capital norteamericana. El Congreso de Venezuela le otorga al Tratado de Arbitraje su ratificación legislativa el 7 de abril y el canje de ratificaciones se produce el 14 de junio. En el año de la firma del Tratado es cuando

se renuevan los vínculos diplomáticos entre Venezuela y Gran Bretaña (56).

.– Oposición Venezolana Al Tratado

Fueron tan evidentes las presiones norteamericanas contra Venezuela, que nuestro propio Canciller en 1896 manifestó: "solo las peligrosas consecuencias del desamparo en que la negativa colocaría a Venezuela" pudieron forzarle a aceptar los términos del Tratado.

No hay que olvidar también la situación política interna de Venezuela. Para 1897, firma del Tratado, todavía está fresco al alzamiento de Joaquín Crespo y dos años después se produciría la Revolución Restauradora; y en 1901 el bloqueo de nuestros puertos por Alemania, Italia y la propia Gran Bretaña.

.– El Tratado De Arbitraje De 1897

El Tratado de Arbitraje entre los Estados Unidos de Venezuela y Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, se firmó para lograr "el arreglo amistoso" de la controversia. El arreglo amistoso era determinar la línea divisoria entre Venezuela y la Guayana Británica.

La delimitación la harían cinco jueces: dos por Venezuela, uno lo nombró el Presidente de los Estados Unidos y el otro los Justicias de la Corte Suprema, los nombramientos recayeron sobre Melville Weston Fuller y David Josiah Brewer; dos por Gran Bretaña, nombrados por los miembros de la Comisión Judicial del Consejo Privado de Su Majestad, nominación que recayó sobre el Barón Herschell, el cual, al morir antes de que se iniciara el proceso, fue sustituido por Charles Barón Russell of Killowen, y el otro juez fue Sir Richard Henn Collins. Como vemos, Gran Bretaña, país reclamante, nombró dos jueces del Consejo Privado de Su Majestad, los cuales iban a decidir algo que involucraba los intereses de su propio país. Se convirtieron, pues, en jueces y parte. La decisión suya era más que evidente.

El quinto juez fue el ruso Frederic de Martens, elegido por los otros cuatro. El Tratado consta de un Preámbulo y catorce artículos en donde se determinan las reglas que seguirían los jueces nombrados

Las presiones norteamericano-británicas llegaron hasta el extremo de no reconocer, siquiera, que Venezuela tuviese algún jurista que pudiera ocuparse del asunto; y menos aceptar que formara parte del Tribunal. Bástenos leer la carta privada de Sir Julián Pauncefote, Embajador británico en Washington, dirigida a Lord Salisbury, de fecha 8 de diciembre de 1896.

. – Abogados por Venezuela

Tan agobiado está nuestro país ante las miradas vigilantes de los dos colosos, que decide nombrar como abogados que nos asistieran ante el Tribunal Arbitral, a una serie de personalidades del Foro Angloamericano por la ventaja de poder hablar inglés.

Se sugirió a Grover Cleveland, ex presidente de los Estados Unidos, pero éste se excusó le aceptar. Luego, el doctor James Storrow, abogado de Venezuela en la Comisión Investigadora de Washington, fallece. Vista la situación, se escogió a Benjamín Harrison, ex presidente norteamericano; a Benjamín F. Tracy, ex Secretario de la Marina estadounidense; a Severo Mallet-Prevost y a James Russell Soley.

Los Secretarios del Tribunal fueron: uno de nacionalidad francesa, otro británico, y Perry Allen, norteamericano, este último de parte de Venezuela.

Para dar cumplimiento con el Artículo V del Tratado, Venezuela nombró como Agente ante el Tribunal al doctor José María Rojas.

.– Abogados por Gran Bretaña

El Reino Unido además de sus jueces en el Tribunal, contó con la presencia de Sir Richard Webster, Procurador General del Reino; Sir Robert Reid y los abogados Askwith y Rowlatt.

.– La documentación preliminar

La documentación inicial enviada por Venezuela a la capital norteamericana, donde se firmó el Tratado de Arbitraje, constó de cuatro volúmenes. El primero de los cuales comprendía 33 páginas acerca de los establecimientos españoles y holandeses antes de 1648; 24 páginas sobre el articulado del Tratado de Munster; 19 páginas sobre 108 derechos territoriales de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales; y el resultado de la investigación en los archivos holandeses que abarcaba 286 páginas. El segundo, comprendía 723 páginas con el texto en holandés e inglés de 353 documentos obtenidos de los archivos del Reino de los Países Bajos. El tercero, con 368 mapas. Y el cuarto, con otros 76 mapas y variadas publicaciones oficiales".

.– El Alegato Venezolano

Dando cumplimiento al texto del Tratado de Arbitraje, Venezuela entregó su Alegato el 16 de marzo de 1898, el cual estuvo compuesto de una Exposición de 236 páginas, 676 documentos y 78 mapas. El territorio reclamado fue dividido, en el Alegato venezolano, en cuatro zonas:

- a) Parte que desagua directamente en el Orinoco mas abajo de la unión de ese río con el Caroní;
- b) Parte situada entre el este del Esequibo, el Moroco al Noroeste y las montañas del Imataca al Suroeste, que desagua en el Atlántico;
- c) La hoya interior del Cuyuni–Mazaruni; y
- d) Desde la unión del Cuyuni–Mazarani y Esequibo hacia el Sur, que forman la alta hoyas de desagüe del Esequibo.

El Alegato de Venezuela presentó una serie de proposiciones "de hecho" y "de derecho", entre las cuales pueden destacarse las siguientes:

Primera: España fue la primera nación que tomó posesión de América del Sur; que descubrió y exploró la Guayana; que fundó establecimientos en los ríos Orinoco y Esequibo; que ocupó "como un todo" la Guayana y que ejerció "dominación exclusiva" sobre esta zona.

Segunda: Los holandeses súbditos de España se sublevaron contra la metrópoli en 1581, pero sus primeros contactos con el Esequibo fueron operaciones hostiles y de tráfico a partir de 1625.

Tercera: Para el 30 de enero de 1648 (Tratado de Münster), la única posesión holandesa en el Esequibo era la isla conocida con el nombre de Kykoveral

Cuarta: La hoyas del Cuyuni–Mazaruni era una "unidad geográfica y política" separada del río Esequibo y ninguna parte de ella estaba dominada por los holandeses.

Quinta: Por el Tratado de Münster, España reconoce las posesiones holandesas en la zona; pero que no incluía ningún territorio al oeste del Esequibo.

La zona reconocida estaba al este del río Esequibo, desde allí los holandeses trataron en varias oportunidades de internarse en territorio español, pero en todas fueron rechazados y, por supuesto, ninguna zona ocupada por

los holandeses duró un período de cincuenta años que era lo estipulado por el Tratado de Arbitraje para crear derechos.

Sexta: El 13 de agosto de 1814 (Tratado de Londres), Holanda cedió a los ingleses los establecimientos de Demerara, Esequibo y Berbice, al este del río Esequibo; y en 1845, España cede a Venezuela todas sus posesiones en el territorio situado al oeste del río Esequibo.

Séptima: Gran Bretaña inicia la ocupación de territorio venezolano tomando posesión de la "costa Arábiga o Arabici", una franja de tierra costera entre los ríos Esequibo y Pomarón.

Salvo este territorio, ninguna otra posesión la mantuvieron los ingleses por cincuenta años consecutivos. Gran Bretaña ocupó mucho después de 1880 el territorio comprendido en la línea de Schomburgk dado a conocer en 1886. Esta línea incluía territorio que nunca antes había sido reclamado.

Octava: La ocupación de la "hoya del Cuyuni–Masaruni", data de una fecha posterior a 1880 y la de la Región del Delta del Orinoco, posterior a 1884.

Novena: El descubrimiento da derecho a proteger el territorio descubierto "durante un tiempo razonable", pero si va acompañado de "publica reivindicación de soberanía" confiere un título completo de propiedad.

Décima: El no uso no significa abandono.

Décima primera: La propiedad de la boca de un río no da por sí misma título a la vertiente.

Décima segunda: Ninguna posesión derivada de una violación de un tratado puede invocarse como título para ejercer la soberanía sobre lo ocupado.

Décima tercera: La línea fronteriza es la que principia en la boca del río Esequibo; corre de allí hacia el Sur, a lo largo de la vanguardia de dicho río, hasta su unión con los ríos Cuyuni–Mazaruni; de allí alrededor de la isla de Kykoveral, dejándola al Este; de allí a lo largo de la vanguardia de dicho río Esequibo hasta la línea fronteriza que separa el territorio de los Estados Unidos de Venezuela del territorio de los Estados Unidos del Brasil.

.– El Contra alegato Venezolano

Conocido y estudiado el texto del Alegato británico, Venezuela presenta el 16 de agosto de 1898, ante el Tribunal Arbitral, su Contra–alegato. Este nuevo e importantísimo documento busca conocer "cuál es exactamente la teoría británica de la controversia". Su actitud formal –afirma el Contra alegato– es bien conocida: ella reivindica el área disputada porque alega que fue holandesa, holandesa en su ocupación; holandesa en su colonización; holandesa en su dominación.

Descubre Venezuela, cómo el Alegato inglés presenta pruebas de puntos que "considera como estratégicos" y "que han de mantener a todo trance". Lo más importante, pues, no es volver a demostrar lo ya demostrado, sino "arrojar luz sobre la actitud de la Gran Bretaña más bien que refutar las afirmaciones de su Alegato". Expone el Alegato venezolano la tesis británica:

- a) La primera colonización fue de España;
- b) La presencia holandesa en el Esequibo fue mucho después que España perfeccionara su ocupación;
- c) Gran Bretaña no habla de ocupación formal holandesa en la costa occidental del Moroco;
- d) Niega el Alegato inglés la dominación española, pero agrega 'tantas concesiones respecto de actos

específicos de dominación que se invalida completamente el efecto de la negativa";

e) Indica la presencia de almacenes holandeses, pero sin demostrar dicha presencia, ni por parte de Holanda ni por parte de Gran Bretaña;

f) Admite, empero, la dominación española en el Cuyuni–Mazaruni;

g) Intenta demostrar la ocupación británica mencionando vestigios de antiguas haciendas.

h) Presenta el tráfico comercial como dominación, pero no dice que esos traficantes holandeses hubieran mantenido jurisdicción sobre el territorio disputado;

i) Olvida que en ese tráfico comercial participaron, además de los holandeses, los españoles, ingleses y franceses. Aunque a muchos de ellos se les impidió dicho tráfico por órdenes de las autoridades españolas;

j) Afirma el Alegato inglés que habla autoridad holandesa sobre los indios, sin embargo, en sus relaciones con los aborígenes, los holandeses ordenaban a sus oficiales mantenerse neutrales en las luchas tribales; de aquí que en donde había neutralidad no podía haber soberanía, por ser ambos conceptos totalmente incompatibles;

k) Insiste en que la administración británica continuó predicando "el sistema de sus predecesores" los holandeses. Sin embargo, si no demostraron la dominación holandesa en el territorio en disputa, tampoco la de los británicos que fueron sus continuadores;

l) El Alegato inglés pretende demostrar que muchas de sus actuaciones sobre la zona en litigio eran meras continuaciones de las actuaciones holandesas, y para ello citan el caso de los capitanes indios, que se suponían nombrados por los holandeses. Empero, esta práctica era desconocida por los propios holandeses, pues en su época los indios eran los que nombraban a sus propios jefes.

El Contra–alegato venezolano termina haciendo hincapié nuevamente en "su derecho a la línea divisoria pretendida en su Alegato. Cree que las aserciones del Alegato británico, y la prueba con él presentada, tienden a confirmar y esforzar aquella pretensión. Se lisonjea de haberse cumplido el declarado propósito de este Contra–alegato. Se han visto las líneas de la defensa británica; se han medido la fuerza y la flaqueza de ellas; se han revelado los partos estratégicos con las cuestiones para decidir así definidas, cree que se ha abierto el camino a los argumentos que han de acrisolarlas en último término".

J.M. de Rojas, Agente de Venezuela

Washington, D.C., agosto 15 de 1898.46.6. Posible avenimiento amigable

Cinco meses antes del Laudo, el plenipotenciario venezolano ante el Gobierno londinense, José Andrade, creía todavía en una posible solución amigable que pusiera fin a las actuaciones del Tribunal Arbitral. Es así como el diplomático venezolano pide a su Ministerio de Relaciones Exteriores, el 5 de mayo de 1899, instrucciones para el caso de que Gran Bretaña quisiera una solución amigable.

"Pueda ser también –agrega la comunicación de Andrade– que prefiera proponernos un avenimiento amigable respecto de la línea. Nuestros abogados no se sorprenderían de que la Gran Bretaña hiciese esa proposición a Venezuela, y creen conveniente que yo vaya autorizado a decidir en el caso de que la haga".

La respuesta de la Cancillería venezolana, del 17 de mayo, fue clara y terminante. No podemos en modo alguno conceder autorización "por carecer el Gobierno de facultades concernientes a negociaciones sobre territorios fuera del arbitraje, consagrado para todo asunto por el Artículo 142 de nuestra Constitución, ningún recurso poseen los Poderes de Venezuela para arreglos que se refieran a cesión o modificación en lo relativo a

dominio territorial. Venezuela estaba convencida de su triunfo.

.– El Laudo

De nada sirvieron el Alegato y el Contra–alegato de Venezuela; los jueces en forma totalmente arbitraria, sentenciaron a favor de Gran Bretaña, usurpando 159.500 kilómetros cuadrados, territorio que abarcaba, y abarca, nuestra Guayana Esequiba.

Dos jueces británicos, jueces y parte; dos norteamericanos y uno ruso, decidieron el 3 de octubre de 1899, inclinarse a favor del poderoso.

Benjamín Harrison, ex Presidente de los Estados Unidos y abogado de Venezuela, al iniciar su exposición de los argumentos venezolanos, afirmó enfático que "le era difícil convencerse que cualquier inglés pudiera servir de árbitro imparcial en un asunto en que se tratase de la soberanía sobre tierras reclamadas por Inglaterra como suyas". Los resultados le dieron la razón.

Problema Fronterizo en la Actualidad

Para el año de 1966 se firma el Tratado de Acuerdo de Ginebra (Venezuela con Gran Bretaña y Guyana), mediante el cual se reconoce la reclamación venezolana sobre el Esequibo. En el marco del Acuerdo de Ginebra, Venezuela le reclama a Guyana su soberanía sobre 159.500 Km² ubicados al oeste del río Esequibo, no invalida el laudo de 1899, pero lo cuestiona y registra la inconformidad venezolana de que el laudo sobre la frontera Venezuela–Guayana es nulo, obligando a las partes a buscar una solución práctica y satisfactoria a esa controversia.

Transcurridos 12 años ambos países acordaron encargar al secretario general de la ONU la búsqueda de un mecanismo para resolver el conflicto. En el año de 1989 la ONU designa al granadino Alistair McIntye para que se desempeñe como mediador entre las partes.

En el año de 1999 el pueblo Venezuela plasmó en su Constitución un principio de nuestra soberanía que pudiera abrir una brecha para la verdadera lucha por nuestro territorio el cual cita: **El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados y Laudos Arbitrales no viciados de nulidad.**

Concesiones Mineras en el Esequibo

Tras el desastre ecológico que produjo el derrame de 2,9 millones de metro cúbicos de agua y lodo contaminados con cianuro en el río Esequibo, hecho ocurrido el 19 de agosto de 1995, Venezuela ha manifestado su preocupación sobre la política exterior que aplicado el gobierno guyanés con el otorgamiento indiscriminado de concesiones mineras y madereras en el territorio en reclamación.

El gobierno venezolano ha insistido en los peligros que puede acarrear esta política de concesiones, pero Guyana continúa firmando memorandos de entendimiento para la exploración de miles de hectáreas que posteriormente culminan en acuerdos de explotación maderera.

Ante esta situación se planteó un Tratado de Cooperación ecológico que regularía el otorgamiento de concesiones en el territorio Esequibo, el cual el Estado de Guayana se comprometió a aceptar expresando su compromiso de no otorgar libremente y a la ligera concesiones madereras y mineras en el territorio Esequibo.

Venezuela sueña con recuperar las tierras usurpadas por el poder británico, solo queda esperar que el pueblo venezolano se convenza de que no siempre basta el derecho a la hora de defender lo nuestro, tenemos que ser

mas aguerridos, pelear por nuestros de derechos, que se respete nuestra soberanía y recuperar nuestro Esequibo que tanto añoramos y siempre se coloca tan distante de nosotros.

PROBLEMAS LIMITROFES CON BRASIL

Aunque parezca extraño, de todos los países que limitan con el Estado venezolano, Brasil es el único con el que ha sido posible llegar establecimiento de una frontera justa y equilibrada que satisfizo la exigencias de ambas naciones.

La delimitación de la frontera Venezuela–Brasil comienza desde los tiempos en que España y Portugal dominaban el continente Americano. El río Amazonas dividía ambas regiones pero Portugal no conforme con esto decide extender sus dominios adentrándose lentamente en territorio venezolano.

Para el año de 1826 Venezuela pertenecía a la República de Colombia. Bolívar observa la necesidad de fijar límites fronterizos con el gigante de Latinoamérica, pero como la estabilidad colombiana nunca llegó a cristalizar, estas negociaciones nunca se realizaron.

Las discusiones limítrofes entre Venezuela y Brasil se iniciaron de una manera informal con el representante brasilerio Miguel de Lisboa en el año de 1843.

En 1844 el Consejo de Gobierno de Venezuela determinó que los límites entre Venezuela y Brasil debían basarse en los Tratados firmados entre España y Portugal cuando deslindaron las fronteras de sus posesiones americanas.

En el año de 1852 se firmó el Tratado Herrera–Lisboa que fue diferido por las cámaras venezolanas aduciendo que se desmembraba el territorio nacional; que faltaban determinaciones astronómicas; y que se recomendaba su discusión publica.

Definitivamente, los límites fueron fijados el 15 de mayo de 1859, por el Tratado firmado entre, el Licenciado Luis Sanoja por Venezuela, y por Brasil, el Encargado de Negocios, Felipe Pereira Leal.

La frontera Venezolano–Brasileña fue demarcada según el protocolo firmado por ambos países en 1905 y quedó establecido que desde el río Memachi hasta la Piedra de Cocuy los límites quedaban inexistentes entre Venezuela y Brasil debido a que el Laudo Arbitral de Madrid entregó dichas tierras a Colombia. Además, se definió que la finalización de la frontera en el este estaba en el Roraima, que es el sitio donde convergen las fronteras con la Guyana Inglesa.

La superficie oficial del territorio nacional aumentó para el años 80, por el acuerdo entre las comisiones mixtas de Brasil y Venezuela, en 4.395 Kilómetros cuadrados. En esa época se logró precisar mejor la línea fronteriza con Brasil, concretamente al sur de los Estados Bolívar y Amazonas, donde se identificaron áreas que añadieron los 4.395 Kilómetros cuadrados a nuestro territorio: 1.877 Km² por el estado Amazonas, y 2.528 Km² por Bolívar. A Brasil le correspondieron cerca de 1.700 Km².

CONCLUSIÓN.

El problema de la delimitación de fronteras de Venezuela con sus vecinos, es una carga que se ha venido soportando desde los mismos orígenes de la Nación.

La desidia, la ignorancia, los avatares políticos de la república, surgieron de manera insidiosa alargando y perturbando un arreglo justo para Venezuela. La ausencia de hombres ilustrados en los problemas internacionales nos pusieron siempre a la defensiva limitando nuestras aspiraciones y lo peor: entregando en manos de extranjeros las decisiones que debían corresponder a connacionales .

En la actualidad un aire de cambio refresca las viejas y justas aspiraciones venezolanas. Se ha hecho consciente la República de su soberanía y ha optado por otras vías para la resolución de sus problemas limítrofes.

El problema ha sido trasladado hasta las aulas de clases y existen especialistas venezolanos en Derecho Internacional.

Todo ello nos hace ser mas optimistas para pensar en resarcir los agravios sufridos en tanto tiempo por las grandes potencias, aunque para ser realistas, las mutilaciones a nuestro territorio no tendrán remedio.

BIBLIOGRAFÍA

ZAMORA, Héctor **Geografía de Venezuela**. Ediciones Cobo. Caracas, s.f.

MACQUAHE, Rafael. **Geografía de Venezuela**. S/d Caracas, 1963

ROUSSEAU, Charles. **Derecho Internacional Público**. Ed Ariel. Barcelona (España), 1966.

GUERRA I, Daniel. **Derecho Internacional Público**. Ed Kelran. Caracas, 1997.

FAJARDO, Angel **Derecho Constitucional**. Ed Nus. Caracas, 1997.

SCHACHT, Aristigueta. **Guyana y Colombia** en El Nacional, Caracas, 11/10/99.

SALGUEIRO, Adolfo. **Constituyente, soberanía y espacios geográficos** en El Universal sd

<http://www.analitica.com/vam 1999.10/00.htm>. Informaciones sobre problemática fronteriza de Venezuela.